

Acuerdo, concediendo á los que fabriquen aguardiente el derecho de recibirselos de veintiun grado.

EL GOBIERNO:

Deseoso de proteger la industria del país, i Considerando: que de admitir el aguardiente á los abastecedores de veinte i un grados cartier no recibe perjuicio la Hacienda, cuerda concederles que puedan dar el aguardiente de veinte i un grados en cuyos terminos queda modificada la contrata—Managua, abril 7 de 1869—Guzman.

